



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Hoja de Elevación N° 0001-2019-DP/OCI



Para : **Walter Francisco Gutiérrez Camacho**
Defensor del Pueblo

De : **María Laura Ramírez Rodríguez**
Jefa del Órgano de Control Institucional

Asunto : Verificar el cumplimiento de Encargos Legales

Ref. : a) Art. 49°-B1 Decreto Legislativo n.° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
b) Art. 58.4 del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
c) Plan anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo 2018, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 038-2018 de 21 de febrero 2018.

Fecha : 4 de enero 2019

Me dirijo a usted, con relación a la normativa de la referencia¹, con la finalidad de informarle que durante el Cuarto Trimestre 2018 el Órgano de Control Institucional no ha recepcionado denuncias contra los funcionarios o servidores de la Defensoría del Pueblo que incumplan las obligaciones que establece el Cap. I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,




MARIA LAURA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Defensoría del Pueblo

MMR/mmp

¹Art. 58.4 del Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que un plazo no mayor a 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que recibe contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.